Resolución de 30 de octubre de 2026 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los VII Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en Igualdad de Género

PREÁMBULO

La Universidad de Málaga tiene entre sus fines estatutarios fundamentales el compromiso irrenunciable con la transmisión del conocimiento, la investigación científica y la promoción de los valores democráticos, la equidad y los derechos humanos. En este marco, la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la erradicación de todas las formas de violencia machista y el respeto pleno a la diversidad sexual y de género constituyen ejes transversales estratégicos que deben impregnar la actividad académica, docente e investigadora de nuestra comunidad universitaria.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mandata a las instituciones educativas a promover la investigación, la formación y la sensibilización para la prevención y abordaje integral de la violencia ejercida sobre las mujeres. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, encomienda expresamente a las Universidades el fomento de la inclusión de la perspectiva de género en las distintas disciplinas académicas y el impulso de la investigación científica en materia de igualdad. Asimismo, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, reconoce el papel esencial del ámbito académico en la generación de conocimiento orientado a la no discriminación y a la protección de los derechos del colectivo LGTBIQA+.

En el ámbito de la educación superior, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, consagra la igualdad de género como un principio rector de la organización y funcionamiento de las universidades, imponiendo la obligación de desarrollar políticas e instrumentos que garanticen la equidad, la corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, y la erradicación de las brechas de género en el entorno científico y profesional. En congruencia con estas disposiciones, el IV Plan de Igualdad de la Universidad de Málaga establece entre sus medidas el incentivo de la producción académica con perspectiva de género en los títulos oficiales de Grado y Máster.

Atendiendo a este marco normativo y a los principios que inspiran la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento en la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social convoca la séptima edición de los premios al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en Igualdad de Género con el objetivo de incentivar, reconocer y visibilizar los trabajos académicos de elevada calidad (sean de carácter investigador, de intervención, de innovación, de revisión o de aplicación práctica) realizados por el estudiantado en torno a las siguientes líneas:

Línea 1. Prevalencia, prevención y erradicación de las violencias machistas y de género.
Línea 2. Corresponsabilidad, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y brechas socioeconómicas de género.
Línea 3. Diversidad sexual, identidades y expresiones de género, derechos LGTBIQA+ y relaciones sexoafectivas.

Los trabajos pueden ser individuales, en pareja o colectivos. Deben ajustarse a una de las tres líneas planteadas en la presente convocatoria, haber conseguido una calificación numérica igual o superior a 9 y haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias del curso 2025/2026 y en cualquiera de las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	4E4C-364F-3056P5853-4474	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	30/10/2026 10:07:51
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E4C-364F-3056P5853-4474		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASES

I.- OBJETO

La Universidad de Málaga convoca los VII Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster presentados por estudiantes de la Universidad de Málaga en cualquier disciplina académica que hayan incorporado la igualdad de género como categoría de análisis y hayan conseguido una calificación de Sobresaliente o de Matrícula de Honor en las distintas convocatorias del curso 2025/2026.

Los trabajos presentados deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas:

Línea 1. Prevalencia, prevención y erradicación de las violencias machistas y de género.
Trabajos que promuevan la prevención y abordaje integral de cualquier forma de violencia machista y de género (violencia en la pareja o expareja, ciberviolencias, acoso sexual y por razón de sexo, violencias sexuales, violencia vicaria y económica, prostitución y trata con fines de explotación sexual), así como el estudio de las masculinidades y su relación con la violencia y el análisis del marco jurídico, asistencial y punitivo.

Línea 2. Corresponsabilidad, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y brechas socioeconómicas de género.
Trabajos enfocados en el impacto de los cuidados, la corresponsabilidad en el hogar y en el ámbito académico y profesional, el análisis de la brecha salarial, la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo, los permisos por nacimiento y cuidado, el emprendimiento de las mujeres y el bienestar socioeconómico desde una perspectiva feminista.

Línea 3. Diversidad sexual, identidades y expresiones de género, derechos LGTBIQA+ y relaciones sexoafectivas
Trabajos orientados al estudio de las realidades e identidades LGTBIQA+, la prevención de la LGTBIfobia, la educación afectivo-sexual y la salud sexual, los modelos de relaciones sexoafectivas y convivenciales, la diversidad familiar, el uso de lenguaje inclusivo y no binario, y la representación de la diversidad sexual en las artes, los medios de comunicación y la sociedad.

Cada una de las tres líneas temáticas contará con un premio para TFM y otro para TFG.

Asimismo, el jurado podrá otorgar accésit en cualquiera de las líneas y modalidades, según la calidad de los trabajos que concurran en la presente convocatoria.

La dotación económica de los premios será la siguiente:
Primer premio para TFM: 300 euros.
Accésit TFM: 150 euros.
Primer premio para TFG: 200 euros.
Accésit TFG: 100 euros.

Todos los trabajos premiados contarán con certificado de distinción. Asimismo, las personas premiadas, incluidas las que obtengan accésit, podrán publicar con carácter voluntario una versión adaptada de su trabajo, en formato de capítulo, en una obra colectiva a cargo de UMA Editorial. La decisión de no publicar no afectará en ningún caso a la concesión del premio ni a su dotación económica. Quienes deseen publicar deberán manifestarlo por escrito en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión y ceder, en exclusiva y sin contraprestación económica adicional, los derechos de edición del capítulo a UMA Editorial, que procederá a su publicación en acceso abierto, bajo licencia Creative Commons (CC BY-NC), dentro de la colección Divulgación Científica.

Código Seguro De Verificación	4E4C-364F-3056P5853-4474	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	30/10/2026 10:07:51
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E4C-364F-3056P5853-4474		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El jurado podrá proponer, además, la publicación de otros trabajos presentados que, sin haber resultado premiados, destaquen por su calidad, con el mismo carácter voluntario. La edición de la obra colectiva quedará condicionada a que se reúna un número suficiente de capítulos. De no alcanzarse, los capítulos aceptados podrán incorporarse a la obra colectiva de la siguiente edición de estos premios. La obra publicada contará con ISBN y DOI, y será incluida en la base de datos Dialnet, así como en el Directorio de Libros Open Access (DOAB).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:
Deberán haber sido realizados por estudiantes de la Universidad de Málaga, en cualquier disciplina y centro.
Deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de Málaga durante el curso 2025/2026.
La calificación obtenida tendrá que haber sido igual o superior a 9.

III.- TEMÁTICA

Con la debida solvencia académica, los trabajos deberán aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en alguno de los ámbitos definidos en las líneas de la presente convocatoria, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la defensa de los derechos humanos; la prevención y erradicación de las violencias machistas; la valoración positiva de la diversidad sexual, las identidades de género y las relaciones sexoafectivas; y la corresponsabilidad en los cuidados y la conciliación de la vida personal, laboral y académica desde un enfoque de género e interseccional.

IV.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Forma y lugar de presentación:
Para participar en la convocatoria se deberá cumplimentar el formulario electrónico https://u.uma.es/iyK/ al que se accederá a través de la web de la Unidad de Igualdad.
Una vez realizado ese trámite, aparecerá la opción de imprimir un resguardo con los datos cumplimentados. Este escrito habrá de guardarse en formato PDF y presentarse, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga. Las solicitudes se dirigirán a la "Sección de Igualdad".
De no presentarse electrónicamente, habrá de presentarse la solicitud (el resguardo generado por el formulario electrónico), en papel y firmada, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Adscripción de línea:
Las personas solicitantes deberán indicar expresamente en el formulario de solicitud la línea temática (Línea 1, Línea 2 o Línea 3) a la que adscriben su trabajo. Un mismo trabajo únicamente podrá ser presentado a una sola línea.
Documentación obligatoria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Copia anonimizada del trabajo en PDF (omitiendo el nombre de la autoría y de quien tutoriza).
- Certificado o documento acreditativo oficial de la calificación obtenida y de la fecha de defensa del trabajo.

Plazo de presentación:
El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, comprende desde las 00:01 del día siguiente a la publicación de estas bases hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	4E4C-364F-3056P5853-4474	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	30/10/2026 10:07:51
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E4C-364F-3056P5853-4474		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

V.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

VI. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, designado por el Rector.

Su composición será la siguiente:
Presidencia: Corresponderá a la Vicerrectora de Igualdad y Política Social o a quien, por incompatibilidad, designe el Rector.
Vicepresidencia: Corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado Adjunto de Igualad y Diversidad
Vocales: Tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación en las materias de la convocatoria, a propuesta de la Vicerrectora de Igualdad y Política Social.
Secretaría: Una persona funcionaria de la Unidad de Igualdad, que actuará con voz pero sin voto.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de sus integrantes.
Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por las personas integrantes asistentes a las reuniones.
Quienes integran el Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, no formarán parte del Jurado quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.
En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

VII.- PREMIOS

El Jurado elevará su fallo y la propuesta de resolución al Rector con anterioridad al mes de marzo de 2027.
El Jurado se reserva la posibilidad de proponer que se declaren desiertos uno o varios de los premios o accésit.
Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, así como en la web correspondiente al Vicerrectorado de Igualdad y Política Social y, de la Unidad de Igualdad.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud, serán tratados exclusivamente para la finalidad de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	4E4C-364F-3056P5853-4474	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	30/10/2026 10:07:51
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E4C-364F-3056P5853-4474		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:
Con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María José Berlanga Palomo
Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Resolución de 1 de junio de 2026
(BOJA núm. 106, de 04/06/2026)

Código Seguro De Verificación	4E4C-364F-3056P5853-4474	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	30/10/2026 10:07:51
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E4C-364F-3056P5853-4474		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		